



**RESPONDE OBSERVACIÓN
ACTA VALIDACIÓN
FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR
PROCESO DE SELECCIÓN**

**PROVISIÓN DE CARGO
Abogado/a - Programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden
No especifica Región**

AGOSTO 2024



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/7DJEK8-511>

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS:

Con fecha 21 de agosto de 2024, mediante correo electrónico se recibe observación de parte del postulante al cargo de abogado/a en el Programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden", don Rodrigo Lippi Guzman, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimados, buenos días, quisiera consultar sobre una situación de la cual acabo de tomar conocimiento, consistente en que se me ha reprobado en la etapa número 2 (evaluación formal de antecedentes) del concurso ya mencionado únicamente por no aportar el certificado de no encontrarme inhabilitado para trabajar con menores emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, dicho documento nunca fue solicitado a mi persona, postulando a dicho concurso con los certificados y documentos exigidos por la página web de empleos públicos, portal por el cual postulé a dicho concurso, quisiera saber si podría adjuntar el certificado a la brevedad para poder avanzar a la siguiente etapa del concurso, ya que hay un vicio formal, quedo atento a su respuesta, muchas gracias.

Atte.

Rodrigo Lippi Guzmán
Abogado

2.- REVISION ANTECEDENTES RECLAMADOS:

Se revisan los antecedentes presentados por don Rodrigo Lippi Guzman, constatándose que con fecha 13 de agosto de 2024, se publica el Acta de Evaluación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular del Proceso de Selección Público CP 018-2024; CP 020-2024, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Antecedentes para la postulación obligatorios para revisión formal.

- a) Se revisan nuevamente los antecedentes presentados por don Rodrigo Lippi Guzmán de acuerdo a las bases de este Proceso de Selección en su punto **4.4.1.**, en particular letra **g)** certificado de no encontrar de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea/inhabilidades-para-trabajar-con-menores-de-edad>, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.

Se verifican los antecedentes adjuntos por la postulante, principalmente para le Certificación de no estar inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil; el documento antes mencionados, no vienen cargados en su postulación a través de la plataforma de empleos públicos www.empleospublicos.cl.



3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:

Revisado los antecedentes de la observación, las bases concursales CP 018 Y CP 020-2024, este comité **no acoge** La observación presentada por don Rodrigo Lippi Guzmán por lo tanto, el postulante mantiene su condición de Reprobado.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/7DJEK8-511>